



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

Anuncio.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD FORMATIVA “SOLDADURA OXIGAS Y SOLDADURA MIG/MAG” [FMEC0210].

TextoES: BDNS(Identif.): 638221

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638221>).

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS DE LA CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD FORMATIVA “SOLDADURA OXIGAS Y SOLDADURA MIG/MAG” [FMEC0210] DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN “POR + SALAMANCA” COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Con fecha 16 de junio de 2022, se publica en el BOP de Salamanca, n.º 115, la convocatoria del Ayuntamiento de Salamanca para la realización de la Actividad Formativa “Soldadura Oxigas y Soldadura MIG/MAG” [FMEC0210] del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación “Por + Salamanca” cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

En relación con el apartado Cuarto. “Solicitudes y plazo”, se amplía el plazo en 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de la convocatoria, para que las personas interesadas presenten una instancia cuyo modelo aparece en la presente convocatoria Anexo II (web).

Dicha instancia deberá presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el art. 16 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al/la interesado/a para que, en un plazo de dos días contados a partir del día siguiente a aquél en que se le requiera, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere,

La Resolución de selección agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados competentes de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art.46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Salamanca, 8 de julio de 2022.–La Primera Teniente de Alcalde, Ana Suárez Otero.